

Oportunidades y riesgos en las compras verdes

Autor: Adrián Leitón Zúñiga

División Jurídica

Fiscalizador de la Contraloría General de la República.

El cuidado del ambiente dejó de ser un asunto de ambientalistas, y pasó a ser un tema común a muchas disciplinas y quehaceres. El Estado es el primer llamado al cuidado del ambiente por disposición del artículo 50¹ de la Constitución Política. Efectivamente esta nueva visión de tema ambiental incluye a las actividades estatales cotidianas vinculadas al tema ambiental como las compras públicas, con lo que poco a poco las exigencias ambientales de las compras estatales serán mayores.

¿Pero cuál es la relación entre la actividad estatal de compras públicas y el ambiente, cuáles son los retos y oportunidades al sopesar estos temas como parte de un todo? Las compras estatales viven una transformación en varios ámbitos, y esta dinámica debe ser visualizada como una oportunidad de la que debemos sacar el mejor provecho; conviene ahora considerar la evolución hacia las compras públicas sostenibles, donde ya se siente con mayor fuerza una tendencia más arraigada en países desarrollados, de dar preferencia a bienes y servicios con mejor desempeño ambiental.

A modo de ejemplo, las metas de la Comunidad Económica Europea hablan de que para este año al menos el 50% ²de las compras de los países que la integran deben tener consideraciones ambientales.

Cierto es que el contexto histórico demanda cambios en los hábitos de consumo de las personas y la organizaciones, incluyendo los estatales, que deben responder reduciendo su consumo e innovando permanente para hacer compras más inteligentes y amigables con el medio ambiente. También deben las organizaciones conocer e interiorizar las normativa ambiental, en constante crecimiento, para cumplir con niveles de exigencia mayores.

La influencia ambiental se empieza a mostrar también con mayor ímpetu en el ámbito normativo, por ejemplo en el texto de la Ley General de Residuos Sólidos de reciente aprobación. Esta Ley además de establecer líneas claras sobre rectoría en materia de gestión de desechos, encargada al Ministerio de Salud, incluye normas tendientes a la implementación de criterios ambientales en los carteles de compra, y se une a otras normas dispersas en nuestro ordenamiento jurídico, como la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, la cual incluye un artículo relacionado con compras verdes³.

Por otro lado, ya desde el año 2008 la Fundación CEGESTI emitió un manual sobre compras verdes, que es un documento orientador de gran valía para enfrentar el cambio y ruptura de paradigmas. Las compras públicas verdes son una vía de transformación de la compra estatal. La indiscutible evidencia científica sobre ubicación de las causas del calentamiento global y contaminación del planeta como consecuencia de las actividades humanas, principalmente en la emisión de gases de efecto invernadero, divulgada con mayor intensidad en los últimos años,

¹ **Artículo 50.-** El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes

² Consultado en: <http://ec.europa.eu> el día 06 de julio de 2010.

³ Ver el artículo 12 de la Ley 8660

obliga a los estados a actuar de forma consecuente con esa realidad y con su posición ante la comunidad internacional. Costa Rica se encamina entonces a hacer valer el compromiso asumido desde el año 1992 al suscribir la Convención sobre la Diversidad Biológica de Río de Janeiro, entre otros instrumentos de derecho internacional, en el sentido de orientar su desarrollo con base en criterios de sostenibilidad.

La compra verde es un reto para el país. La inclusión de criterios ambientales y sociales en los carteles de compras del Estado genera un valor agregado a los objetos contractuales, en virtud de que son menos dañinos para el ambiente, en relación con otros, aunque tienen la misma función. Así las compras de Estado se convierten en un instrumento para procurar a los costarricenses un ambiente sano, como lo ordena el artículo 50 de la Constitución Política. Migrar hacia las compras verdes es un proceso paulatino y enfrenta a las instituciones licitantes y al mercado a un gran reto, pues deben superar su calidad de gestión para salir airoso, como lo hacen actualmente, de forma exitosa, las empresas que exportan bienes a mercados con alto nivel de exigencia ambiental.

Para las Instituciones, la formación de sus colaboradores sobre compras verdes es una necesidad por satisfacer, tanto para servidores de niveles técnicos como para órganos gerenciales, quienes deben manejar criterios básicos ambientales y sociales de selección, consumo sostenible, certificación y transformación de mercado; además de las especificaciones técnicas acostumbradas. Estos nuevos conocimientos deben valorarse siempre de forma equilibrada con principios constitucionales de compras estatales como libre competencia, igualdad, eficiencia y eficacia⁴; se trata entonces de un proceso medido en el que algunas organizaciones, como las universidades estatales han dado pasos hacia este nuevo paradigma.

No se trata de una moda. La inclusión de criterios ambientales en los carteles de licitación debe ser una decisión comedido, sustentada en criterios técnicos y en conocimiento de las necesidades públicas. Lejos de ser una actividad aislada, con una limitación temporal, la compra verde debe propiciar una nueva forma de consumo sostenible, que llega para quedarse en las organizaciones, al cambiar, de manera irreversible, su modo de verse a sí mismas como consumidoras, y el impacto de su decisión de compra en relación con el ambiente, con la salud y la vida misma.

De forma concurrente a la inclusión de consideraciones ambientales en los carteles de compras, se debe controlar el gasto y sostener eventuales incrementos en los costos de los productos, lo cual se puede lograr por ejemplo con disminuciones en el consumo, por medio de ahorro y uso eficiente de los bienes y servicios que se adquieren. Esto se facilita con el apoyo de una política institucional de desarrollo sostenible, vinculado a un plan de gestión ambiental, la cual a su vez da sustento a los lineamientos de compras verdes en las instituciones. En el otro lado de la acera, los productores, distribuidores, representantes de casas extranjeras, etc. deben innovar y adaptar sus productos a las nuevas exigencias ambientales del Estado, alineándose a una tendencia mundial de la actividad comercial donde el consumidor, tanto institucional como público en general, se decide cada vez con más propiedad y conocimiento de causa por la compra verde. Cabe decir también que si el país no mejora las exigencias sobre el desempeño ambiental de sus productos que importa, corre el riesgo de ser receptor de bienes rechazados en otras latitudes, precisamente por su bajo desempeño ambiental.

En conclusión, la compra verde estatal es una contribución sustancial al ambiente, una oportunidad para fortalecer la imagen país como ambientalmente sostenible y sobre todo un reto para los sectores público y privado. Reto posible de superar por medio de formación, innovación y compromiso. Es un tema que los niveles gerenciales deben sopesar y encausar, pues impacta sus políticas de compras y disposición del presupuesto.

⁴ Ver la resolución 14421-04 de la Sala Constitucional.